



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de julio dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-01134-00

En atención al memorial que antecede, por el cual el apoderado de la parte demandante solicita que se continúe con el trámite del proceso, en tanto la demandada no cumplió con el pago acordado, se dispone continuar con el trámite respectivo, sin embargo, se advierte que no se encuentra pendiente ninguna actuación por parte del despacho.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 74
fijado hoy 03 AGO 2020 a las
8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil
Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.